

CAPÍTULO UNO

SECTAS DESTRUCTIVAS: DEFINICIONES Y METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Profr. Jorge Erdely

INTRODUCCIÓN

En 1978 la opinión pública mundial fue sacudida por el suicidio colectivo de 914 personas en Jonestown, Guyana. Todos eran seguidores del Rev. Jim Jones quien también se autoinmoló. Desde entonces, y conforme se acerca el fin del siglo y de milenio, se han observado una mayor frecuencia de acontecimientos de este tipo o parecidos.

En Marzo de 1993 más de 80 personas se suicidaron junto con David Koresh en Waco, Texas, por motivos religiosos. 1994. El grupo esotérico *La Orden del Templo Solar* sorprendió a los analistas socio-religiosos efectuando suicidios diferidos en Suiza y Francia. Todos eran seguidores del Dr. Luc Jouret. Murieron 48 en el primero y otros más posteriormente.

En el mes de noviembre de ese mismo año las autoridades de Ucrania impidieron el suicidio colectivo de los seguidores de Marina Tsvygun quien afirmaba ser la reencarnación de Cristo. Fueron arrestadas 779 personas en Kiev. El culto tiene actualmente 150,000 seguidores en la ex-Unión Soviética y se llama *La Fraternidad Blanca*.

Este trabajo está basado en la ponencia con el mismo título, presentada por el Profr. Erdely en la *Escuela Nacional de Antropología e Historia* el 25 de septiembre de 1997.

TERRORISMO RELIGIOSO

El 20 de marzo de 1995 en Tokyo, Japón, Shoko Asahara ordenó a sus seguidores de la secta *La Verdad Suprema*, colocar bombas con gas sarín neurotóxico en el sistema de transporte del metro. El resultado fueron más de 5000 intoxicados y 12 personas muertas. Seis semanas más tarde, los mismos adeptos de *La Verdad Suprema* (Aum Shinrikyo) efectuaron un acto terrorista más en otra estación. Afortunadamente hubo un retraso en el mecanismo de la bomba y pudo ser desactivada a tiempo. De no haber sucedido esto, la mezcla de cianuro e hidrógeno que contenía el artefacto explosivo hubiera privado de la vida en minutos a 20,000 usuarios del tren subterráneo.

Las anteriores, son algunas Sectas Destructivas a nivel internacional, que han llamado la atención de especialistas y medios de comunicación por igual. Sin embargo, a pesar de su popularidad, son tan sólo la punta del iceberg. Solamente en la Unión Americana se calcula que existen 3000 grupos considerados *Sectas Destructivas* (Hassan 1997). Cabe señalar que no todas tienen la capacidad para provocar actos masivos de terrorismo como los que realizó *La Verdad Suprema*, o metas de inducir suicidios colectivos como lo hizo Jim Jones. Hoy por hoy, la violación, el abuso sexual de menores, el daño patrimonial a través del fraude organizado y el inducir distintas enfermedades mentales son las secuelas más comunes que día a día dejan cientos de grupos religiosos y pseudo-científicos que forman parte de una nueva *patología social: La Proliferación de las Sectas Destructivas*. (Rodríguez 1988).

PREVINIENDO A LA SOCIEDAD

Dicha problemática, que según todos los indicadores confiables llegó para quedarse y tiende a crecer y a volverse más compleja, hace necesario tener un *marco de clasificación y metodología de análisis* para prevenir responsablemente a la sociedad acerca de la existencia de esta innegable realidad. El conocer y analizar las diferentes definiciones que se manejan en este campo evitará que la sociedad, especialmente los medios de comunicación y los líderes de opinión, caigan en el extremo de catalogar *ligeramente* como *secta* a *cualquier* agrupación, generando a su alrededor un clima de intolerancia, rechazo y hostilidad.

Esto debe ser especialmente tomado en cuenta, ya que tradicionalmente la palabra *secta* tiene una connotación peyorativa en el sentido de herejía ideológica o heterodoxia doctrinal (esto según la perspectiva de una u otra mayoría religiosa y dependiendo del país que se trate). Sin embargo, la carga negativa de la palabra *secta* se ha hecho más fuerte a partir de 1978, año en que ocurrió el suicidio colectivo de Jim Jones en Guyana. Desde entonces, la opinión pública mundial comenzó a percibir el significado de la palabra *secta* como una agrupación *antisocial, siniestra, de conducta fanática y peligrosa*. Es pues así, que hoy en día el concepto de *secta* trae a la memoria no sólo la disidencia religiosa doctrinal sino, sobre todo y más conforme pasa el tiempo, la idea anteriormente descrita.

ÉTICA PROFESIONAL

En este contexto, el calificar de *secta* a un grupo social conlleva una responsabilidad ética importante, responsabilidad que no se puede descargar pertinentemente sin un marco analítico correcto, ni repitiendo acríticamente los epítetos y nombres que otros dicen sin entender realmente de lo que se habla. En otras palabras ¿por qué considerar *sectarias* a unas organizaciones sí y a otras no? ¿Porque lo dice la mayoría? ¿Porque se mencionó así en la televisión o en la radio? ¿Porque lo dice el cura, el pastor, el intelectual o una u otra asociación que estudia el campo socioreligioso? El periodista, el analista, el académico o el padre de familia que llama *secta* a un grupo simplemente porque oyó a alguien más clasificarlo así, no sólo actúa en forma irresponsable y/o poco profesional, sino que se convierte en ocasiones en títere de intereses oscuros, en cómplice pasivo quizás de antagonismos religiosos cuya profundidad no conoce, o de intentos de grupos mayoritarios por monopolizar las conciencias a través de la descalificación *a priori* de otras demás opciones de espiritualidad.

¿SECTAS O NUEVOS MOVIMIENTOS RELIGIOSOS?

Otro extremo en el que se evitará caer al tener un conocimiento preciso de las definiciones en este campo, es el de intentar *eliminar* del lenguaje común el término *secta*, o en su caso autocensurarse en cuanto a su uso. Hoy en día hay movimientos ideológicos internacionales que

proponen precisamente esto, demandando que se utilice exclusivamente el concepto *Nuevos Movimientos Religiosos* para referirse a cualesquiera organizaciones, minoritarias o de reciente creación, independientemente de que constituyan o no un peligro para la sociedad.

PREOCUPACIÓN POR LA INTOLERANCIA RELIGIOSA

Los proponentes de la eliminación del término *secta* del lenguaje académico y de los medios de comunicación, se hallan preocupados por encontrar un término neutral, que no haga juicios de valor sobre las creencias de uno u otro grupo ya que esto los puede estigmatizar socialmente. La preocupación es ciertamente loable, ya que religiones mayoritarias en diferentes partes del mundo, utilizan como arma la palabra *secta*, para descalificar por igual a minorías religiosas de toda índole, sólo porque no se conforman a los dogmas populares o de las religiones de Estado. (Sucede por ejemplo en países islámicos y ocurrió en Inglaterra cuando la Iglesia oficial, la Anglicana, persiguió a los Cuáqueros). Este abuso del uso del término *secta*, ciertamente crea un clima de desconfianza, difamación y hasta de agresión en contra de personas que pertenecen a minorías religiosas. Más adelante se detallarán otras consecuencias.

Sin embargo, y por más loable que sea la intención, los líderes de opinión, especialmente algunos sociólogos, que propugnan porque se elimine la palabra *secta* del lenguaje y clasificaciones por igual, cometen en su planteamiento, errores por demás elementales.

Primeramente pasan por alto que, aunque la palabra ha sido por mucho tiempo sinónimo de herejía intelectual esta interpretación del concepto se ha ido restringiendo cada vez más a los ámbitos religiosos. La sociedad en general, percibe cada vez más el término *secta*, como representativo de conductas antisociales realizadas por organizaciones engañosas que fomentan el fanatismo irracional y *espiritualizan* el delito.

SECTA: ¿DISIDENCIA IDEOLÓGICA O CONDUCTA ANTISOCIAL?

En otras palabras, la sociedad, que está cada vez más secularizada, identifica más la idea de *secta* con organizaciones como *La Verdad Suprema* o *Koresh y compañía*, que con Wycliffe y sus Lolardos o con

Leonardo Boff. Visto de esta manera, el énfasis está sobre todo en la *conducta* antisocial, aunque se considere que en muchos casos tenga una motivante religiosa. En este contexto, sociólogos, psicólogos clínicos y médicos especialistas han aportado al campo del conocimiento científico definiciones académicas de lo que constituye o no una *secta*, acompañados de criterios rigurosos para su clasificación.

A continuación exponemos esquemáticamente las principales definiciones del término secta con un breve análisis de cada uno.

DEFINICIONES Y METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

I. DEFINICIÓN LINGÜÍSTICA

De acuerdo a una definición estrictamente lingüística la palabra Secta (del latín *secta*) quiere decir “*Doctrina enseñada por un maestro y seguida por sus adeptos. Particularmente la doctrina y el conjunto de sus adeptos*”. (Moliner 1988: 1121).

Esta es una definición que por general y literalista prácticamente se utiliza muy poco ya que es demasiado amplia, pues cataloga como secta a cualquier ideología, política, social, religiosa, filosófica, etc., junto con sus seguidores. Esto incluiría por ejemplo a cualquier religión, partido político, o partidarios de la filosofía de Kant, Marx o el psicoanálisis de Freud.

II. DEFINICIÓN HISTÓRICO- LINGÜÍSTICA-CULTURAL

Secta: “*Doctrina religiosa (y sus adeptos), que se aparta de la tradicional u oficial*”. (Moliner 1988: 1121).

Esta es una definición lingüística de uso cultural que se desarrolló a través de la historia. Se hizo especialmente popular con el dominio cultural del Catolicismo Romano en Occidente, y en el Oriente con la Iglesia Ortodoxa.

Conforme el tiempo pasó y dicha cultura se extendió, la palabra adquirió una carga peyorativa fuerte: *los heréticos, los perversos doctrinales,*

los enemigos de la ortodoxia confesional establecida, eran la secta. De hecho la etimología griega *Hairesis*, de la cual deriva el vocablo secta, tiene relación con el concepto de herejía.

CRITERIOS ARBITRARIOS

Esta definición está evidentemente muy limitada, pues se enfoca exclusivamente en el aspecto religioso y constituye un criterio relativamente arbitrario para hacer clasificaciones, pues según la definición de uso cultural, secta es: “*Una doctrina religiosa (y sus adeptos) que se apartan de lo tradicional u oficial*” (Moliner Op.Cit.). Así, todo lo que no sea religión mayoritaria se considerará *secta* dependiendo de la cultura y su tradición religiosa. O de la religión oficial reconocida por el Estado, dependiendo del país y aun de la época. Algunos ejemplos de esto son los siguientes: Hay países Islámicos en que las minorías religiosas son en ocasiones catalogadas como *sectas*. En Rusia los Católicos Romanos son llamados así por algunos sectores de la Iglesia Ortodoxa. En Inglaterra, (Iglesia oficial, la Anglicana) los Puritanos y los Cuáqueros fueron considerados *sectas* en siglos pasados. En países Budistas e Hinduistas las religiones distintas se llegan a considerar *sectas*.

En esta definición, se transfiere completa la carga peyorativa que dicho término ha acumulado a través de la historia a las minorías religiosas que se etiquetan así. Recordemos sin embargo que el valor simbólico negativo de la palabra *secta*, actualmente, abarca no sólo la idea de “error doctrinal” sino *sobre todo* desde hace dos décadas, se asocia a grupos de *conducta peligrosa y antisocial*.

EL USO DE LA PALABRA SECTA COMO ARMA

En este contexto, *el uso* de la palabra *secta* se usa como *arma* para *descalificar* a los de ideología religiosa distinta sin que su *conducta* sea *necesariamente* nociva. Asimismo es *una etiqueta, un estigma*, que fomenta *la intolerancia religiosa*, y evita a las religiones tradicionales mayoritarias o de estado, el trabajo de refutar con argumentación, las posturas ideológicas de otros grupos que tienen el mismo derecho de ejercer la libertad de creencias y propagar sus propuestas.

Esta definición de uso cultural es la más utilizada en México a nivel popular y en la mayoría de medios de comunicación. Su uso es fomentado especialmente por sectores intolerantes de la jerarquía Católica y se propaga pasivamente por la sociedad en general.

Aquí cabe señalar que el nuevo *Catecismo de la Iglesia Católica*, que representa la posición oficial del Vaticano, actualmente no califica como sectas a las grandes religiones históricas como el Budismo, el Judaísmo o el Islam. Las llama religiones no cristianas. Tampoco llama sectas a las iglesias Protestantes o Anglicanas. Los antes llamados herejes y sectarios, pasaron posteriormente a ser “los hermanos separados” y hoy el Vaticano, en aras del esfuerzo ecuménico, los denomina simplemente iglesias y cristianos (*Catecismo de la Iglesia Católica, aprobado por Juan Pablo II el 25 de junio de 1992, pp. 195-202*).

III. DEFINICIÓN TEOLÓGICA

“Una secta es un grupo de personas polarizadas alrededor de la interpretación particular que una persona hace de la Biblia, que incurre en grandes desviaciones con respecto a las doctrinas primordiales de la fe cristiana...”: Dr. Walter Martín, Teólogo. Doctorado en Religiones Comparadas. California Coast University. (Mc Dowell 1988:11).

Esta es una definición utilizada sobre todo en el ámbito cristiano nominal. Toma como punto de referencia para hacer clasificaciones las bases teológicas de las creencias. No considera la antigüedad, ni la cantidad de miembros, ni el reconocimiento oficial que en un país determinado pudiera tener una organización religiosa.

PROS Y CONTRAS

La definición teológica es válida como instrumento de crítica *dentro* del ámbito religioso denominacional y tiene pautas académicas y doctrinales bien definidas para hacer clasificaciones exactas. También provee un mecanismo legítimo para alertar a las personas acerca de grupos religiosos que se autodenominan cristianos, sólo para ganar aceptación social y hacer prosélitos, mientras que ideológicamente no se apegan a las doctrinas cristianas básicas, e inclusive inculcan ideas totalmente contrarias.

Estrategias de proselitismo como éstas son definitivamente objetables. Si se analizan con cuidado son éticamente equivalentes al fraude o a una especie de *usurpación de personalidad*, que viola el derecho a la información a que tiene cualquier persona para poder decidir, en condiciones equitativas, su respuesta a una determinada propuesta religiosa.

EL MORMONISMO: UN EJEMPLO DE PROSELITISMO POCO ÉTICO

Veamos por ejemplo el caso del Mormonismo, una religión que al presente ha corregido conductas sociales peligrosas que practicó a nivel cupular en sus inicios (adulterio legalizado, fraude, sedición y terrorismo, por ejemplo). A pesar de dichos cambios, el Mormonismo aun se adhiere a formas poco éticas de proselitismo al ostentarse como una religión cristiana. Una de las creencias básicas del mormonismo es el politeísmo mientras que en cualquiera de sus variantes el cristianismo es esencialmente monoteísta. El mormonismo es realmente una religión sincretista que incorpora elementos clásicos del espiritismo, ocultismo y politeísmo envueltos con una nomenclatura cristianizada (Decker y Hunt 1987).

El mormonismo, como cualquier otra religión, tiene libertad para difundir sus creencias, pero al mismo tiempo la gente *tiene derecho* a saber, antes de decidir ingresar a dicha religión, cuales son sus creencias *reales*, incluyendo la historia de la organización (esta última suele ser ocultada o maquillada cuidadosamente especialmente en lo referente a las relaciones de adulterio de su fundador Joseph Smith con más de 80 mujeres) (Decker y Hunt Op. Cit.). El mormonismo tiene la libertad de difundir sus creencias, sin embargo otros sectores sociales tienen derecho a la libertad de expresión para criticar el ocultamiento deliberado de información y el hecho de que esta religión trate de obtener aceptación social utilizando una fachada cristiana cuando en realidad promueve una religión distinta.

Este es sólo un ejemplo de la aplicación académica de la definición teológica de lo que constituye una secta, y parte de la ética que justifica su uso como instrumento de crítica dentro del ámbito religioso.

IV. DEFINICIÓN SOCIOLÓGICA

Pepe Rodríguez, periodista y asesor sobre el tema de las sectas para gobiernos europeos, en su libro “*El Poder de las Sectas*” define así el concepto: “*Una Secta destructiva (SD) será todo aquel grupo que en su dinámica de captación y/o adoctrinamiento, utilice técnicas de persuasión coercitiva que propicien:*

- *La destrucción (desestructuración) de la personalidad previa del adepto o la dañen severamente.*
- *El que, por su dinámica vital, ocasione la destrucción total o severa de los lazos afectivos y de comunicación afectiva del sectario con su entorno social habitual y consigo mismo.*
- *Y por último el que su dinámica de funcionamiento le lleve a destruir, o conculcar, derechos jurídicos inalienables en un estado de derecho (Rodríguez 1989:45).*

Esta definición toma como punto de referencia para su clasificación la conducta social. Hace énfasis muy particularmente en aquellos comportamientos grupales que dañan a la sociedad, que violan los derechos humanos y que destruyen al individuo. Una secta es según la definición sociológica de Pepe Rodríguez, cualquier organización que propicie esto, independientemente de su ideología.

Esta definición tiene la ventaja de que no se circunscribe al ámbito religioso, pues abarca incluso a subgrupos políticos, psicoterapéuticos, pseudocientíficos, culturales, etc.

La distinción “*Destructivas*”, añadida al término de “*Sectas*”, puede ayudar a diferenciar a aquellos grupos que encuadran en las definiciones *teológicas* o de *uso cultural* pero que no muestran una conducta antisocial o peligrosa, de aquellas organizaciones que si lo hacen.

V. DEFINICIONES DE LOS PSICÓLOGOS SOCIALES

Michael Langone, Ph. D. Doctor en Psicología Clínica y editor de una de las más prestigiadas revistas científicas que estudian el fenómeno de las sectas, define así el concepto que estamos analizando:

“Secta es un grupo o movimiento, que exhibe una devoción excesiva a una persona, idea o cosa y que emplea técnicas antiéticas de manipulación para persuadir y controlar (a sus adeptos); diseñadas para lograr las metas del líder del grupo; trayendo como consecuencias actuales o posibles, el daño a sus miembros, a los familiares de ellos o a la sociedad en general”.

Después el Dr. Langone añade que:

“Dado que la capacidad para explotar a otros seres humanos es universal, cualquier grupo puede llegar a convertirse en una secta. Sin embargo, la mayoría de las organizaciones institucionalizadas y socialmente aceptadas, tienen mecanismos de auto-regulación que restringen el desarrollo de grupúsculos sectarios”. (Langone 1988:1).

VENTAJAS DE ESTA DEFINICIÓN

Esta definición toma como punto principal de referencia *la conducta psicosocial*; (no las bases teológicas, la tradición, o la aceptación oficial del estado, etc.). Es un concepto similar al sociológico y tiene las siguientes ventajas.

- Es *amplia*: Estudia cualquier tipo de organización social; no sólo las religiosas, analizando especialmente los mecanismos psicológicos de manipulación grupal.
- Clasifica en base a hechos observables y comprobables.
- Ofrece la oportunidad de que un determinado grupo corrija su conducta y se adapte socialmente, retirándose de tal clasificación, si hace los cambios necesarios.
- Elimina la posibilidad de que un grupo se escude en la ortodoxia de su credo, en la cantidad de sus miembros o en su trayectoria histórica, para cometer ilícitos.

PERSPECTIVAS CIENTÍFICAS

El concepto del Dr. Langone considera en particular el daño, potencial o actual, que se causa a los individuos al involucrarse en una organización determinada. (En otras palabras, trae implícito el concepto de *Secta destructiva*).

La existencia o no de la explotación, de la falta de ética y transparencia al proselitar, los mecanismos internos de autorregulación y la presencia de técnicas psicofisiológicas de manipulación son las variables que se examinen a fondo antes de catalogar como secta a una organización.

Aunada a su marco metodológico de análisis esta es una de las definiciones seculares más respetadas en el ámbito académico internacional, sin embargo tiene algunos puntos débiles, por ejemplo:

- Puede resultar difícil definir que es una devoción *excesiva*.
- Se necesita *conocer* muy bien y aplicar rigurosamente sus criterios de análisis para no etiquetar injustamente a una organización como secta.
- Los conceptos son muy técnicos y especializados, y por lo tanto poco accesibles para la mayoría de las personas, inclusive profesionistas.

STEVE HASSAN, EX-MIEMBRO DE LA SECTA MOON

El Profesor Steve Hassan, Maestro en Psicología egresado de la Universidad de Cambridge, fue miembro de la secta de *los moonies* por mucho tiempo. Actualmente tiene 20 años de experiencia como asesor internacional y consejero sobre el tema de las *Sectas Destructivas*.

Hassan define como secta a cualquier grupo (religioso o no) que utilice técnicas de control psicológico para suprimir la personalidad e inhibir el juicio crítico y la libertad de decisión. Establece cuatro criterios para detectar la manipulación mental.

1) *Control de la conducta*. 2) *Control de la información* (la que la gente tiene derecho a saber antes de ingresar a un grupo). 3) *Control de las ideas*. 4) *Control de las emociones* (Hassan 1997:2).

Por su parte la Dra. Margaret Singer, Psicóloga Clínica y Profesora emérita de la Universidad de California en Berkley, nos ofrece una definición bastante similar a la del Dr. Langone. La misma se basa también en el *comportamiento*, no en las *creencias* de un grupo. En su obra, analiza 6 puntos bastantes técnicos para definir la técnicas de persuasión psicofisiológica que utilizan las sectas. (Ofshe and Singer, 1986).

Una aportación nueva y valiosa de la Dra. Singer es que *Secta la constituye básicamente, la estructura jerárquica y de poder de la organización*, no los adeptos en sí.

VI. DEFINICIONES DE LA CIENCIA MÉDICA

El Dr. Robert Lifton, Psiquiatra y Sociólogo, definió en su obra clásica “*La Reforma del Pensamiento y la Psicología del Totalitarismo*” ocho criterios para detectar cuando se está implementando el llamado “lavado de cerebro”. Basó su estudio en las técnicas utilizadas sobre los presos políticos durante el régimen dictatorial de Mao en China, para convertirlos bajo coerción a la ideología comunista (Lifton 1989).

Actualmente muchos médicos, psicólogos clínicos y sociólogos toman estos criterios como referencia para evaluar si un grupo religioso o de otra índole, induce al famoso “lavado de cerebro” para manipular la conducta de sus adeptos. La utilización de estas técnicas de *coerción psicológica* constituye para muchos médicos hoy en día el criterio para llamar *secta* a una determinada agrupación.

LOS OCHO CRITERIOS DE LIFTON

A continuación se enumeran, resumen y ejemplifican los criterios del Dr. Lifton:

1. *Control de la Atmósfera Social y de la Comunicación Humana*. Esto implica coartar la comunicación entre los seres humanos que se intenta controlar, e incluye obstaculizar la comunicación del individuo *consigo mismo* [por ejemplo al evitar que tenga tiempo libre para la reflexión personal].

2. *Manipulación Mística.* Construir premeditadamente atmósferas “espirituales” que parecen *espontáneas* pero que en realidad están planeadas y estudiadas *para producir un efecto*. La gente interpreta este *efecto* como una “experiencia espiritual”, al ignorar que fue una situación fabricada.
3. *Redefinir el Lenguaje.* Controlar las palabras es útil para controlar el pensamiento de las personas. Se adoctrina con *conceptos simplistas* y (por ejemplo *clichés que tienden a desalentar más que alentar el razonamiento* “nadie puede utilizar su razón para alcanzar la iluminación”. “Sólo los elegidos pueden entender lo que sucede al interior de nuestra agrupación”).
4. *La Doctrina sobre la Persona.* No importa lo que una persona esté experimentando en la realidad, es la creencia en el dogma lo que es importante. La creencia del grupo *rebasa la conciencia individual* y la integridad, en cuanto a comprobar resultados. Un ejemplo es cuando algún grupo proclama que Dios ha realizado milagros de sanidad pero se niega a hacer *verificaciones científicas* al respecto. Puede ser inclusive que una persona esté gravemente enferma y se asegure que no importa lo que se vea, ya está sana. Es más importante sostener *el dogma* que el bienestar de las personas y atender lo que indica la realidad.
5. *La Ciencia Sagrada.* Doctrina con el absoluto, científico y moral. El dogma es incuestionable.
6. *El Culto a la Confesión.* Manipulación de la confesión pública para romper los límites personales. Restricciones o prohibiciones a la privacidad personal. Por ejemplo, la confesión de faltas o problemas tiene usos y limitaciones bien definidas tanto en el ámbito terapéutico como en el eclesiástico. En este caso *se abusa* de su uso, para denigrar y controlar a las personas a través de la información vertida. Se intenta borrar la individualidad para controlar a las personas *en masa*.
7. *Demandas de Pureza Inalcanzables.* Estándar inalcanzable de perfección para crear culpabilidad y vergüenza en los adeptos. La gente es castigada y enseñada a autocastigarse por no llegar al ideal que de inicio *es imposible* de alcanzar.

8. *La Dispensación de la Existencia.* El grupo decide quien tiene derecho a existir y quien no. No existe ninguna alternativa legítima sino sólo el pertenecer a esa organización en particular. En regímenes gubernamentales totalitarios esto es lo que justifica la ejecución de disidentes políticos.

Los anteriores mecanismos de influencia tienen efectos bien estudiados, tanto psicológicos como fisiológicos, para crear estados de inhibición del razonamiento y alta sugestibilidad para controlar la conducta de un grupo social.

OTRA DEFINICIÓN DE LA CIENCIA MÉDICA: LOS PARÁMETROS DEL DR. HOCHMAN

El Dr. John Hochman, Profesor de Psiquiatría de la Escuela de Medicina de la Universidad de California en los Ángeles, publicó en 1990 los resultados de sus investigaciones y ofrece la siguiente definición. Retomando el concepto de Lifton, añade: “*Las sectas son grupos que utilizan métodos de “Reforma del Pensamiento” para reclutar y controlar a sus miembros y utilizan como herramienta una triada*” (Hochman 1990:180).

Los tres puntos que definen una secta para Hochman son:

El Milagro. Pensamiento mágico alrededor del dirigente y/o actividades del liderazgo.

El Misterio. La secrecía que oculta la práctica y creencias reales del grupo.
Por ejemplo *Shoko Asahara*, gurú de la Verdad Suprema en Japón ofrecía cursos de yoga para reclutar miembros jamás les decía que su verdadero fin era formar guerrilleros *religiosos* para llevar a cabo actos terroristas.

Para lograr esto sujetaba a la gente a una serie de técnicas psicofisiológicas de control sin que ellos tuvieran

conocimiento.

La Autoridad. Un régimen autoritario y absolutista para utilizar a las personas para cubrir las necesidades *del grupo*.

ESTA TRIADA SE POTENCIALIZA MUTUAMENTE Y ES INDISPENSABLE
PARA CLASIFICAR A UN GRUPO COMO SECTA

Cuando esta triada se encuentra presente en un grupo, religioso o de otra índole, sus componentes ejercen un efecto *sinérgico*; esto es, cada elemento refuerza al otro en forma recíproca para crear un ambiente extremadamente peligroso que puede desembocar en daños a los procesos de funcionamiento en la mente de las personas, con sus consecuentes efectos en la salud en general. El Dr. Hochman considera que para clasificar a una organización como secta desde la perspectiva médica, es indispensable que reúnan los *tres puntos* anteriormente resumidos.

Una de las aportaciones más significativas de este estudio es la importancia que juega *la secrecía*, para poder manipular la psique colectiva. En la secrecía del misterio, hay un ocultamiento deliberado de información que la gente tiene derecho a conocer para decidir en forma libre a que tipo de agrupación está ingresando. Cuando hay secrecía, se deteriora la percepción de los seguidores adoctrinados acerca de la realidad y verdadera naturaleza del grupo y los hace vulnerables.

En este caso, la gente no presta su consentimiento *con pleno conocimiento*. Es víctima de una especie de fraude en donde se convierte en sujeto de técnicas psicofisiológicas para inhibir su razonamiento crítico y volverla pasiva y susceptible de ser explotada y dañada.

Finalmente no podemos soslayar la aportación médica de Hochman en el sentido de que las *Sectas Destructivas* presentan un *problema de salud pública* por el impacto social que tienen. La definición de Hochman sobre lo que constituye una secta, trasciende aun el ámbito médico, para enriquecer la *ética jurídica*. Analícese la frase: *consentimiento con pleno conocimiento* y se llegará a la conclusión de que el espíritu mismo de este concepto es el que, al ser violado, da lugar a la tipificación del delito de fraude en nuestra sociedad.

Conforme se acerca el fin de siglo y de milenio las *Sectas Destructivas* irán en aumento, especialmente las de corte religioso. Según el Dr. Hochman esto será consecuencia no sólo de misticismos apocalípticos sino especialmente por el deterioro en general de la sociedad en general. (Hochman 1990:179-187).

Esto implica que el tema de las *sectas* tomará cada vez más relevancia. Así lo evidencía en nuestro país el hecho de que estos temas ocupen cada vez más espacios en los medios de comunicación. En vista de esto, es necesario contar con metodologías confiables de análisis para hacer clasificaciones, acerca de que constituye o no una *secta*.

Los criterios deben ser los más rigurosos posibles y se debe tener en cuenta que un grupo puede ser clasificado como secta desde diferentes perspectivas. Por ejemplo: Los *Testigos de Jehová* son considerados una secta por el cristianismo nominal, desde el punto de vista *teológico* por inculcar dogmas no cristianos (Vg. negar la Deidad de Jesucristo). Al mismo tiempo son considerados una secta *sociológicamente*, por impedir con métodos coercitivos la transfusión de sangre a sus adeptos (incluidos menores de edad), lo cual genera muertes innecesarias cada año y viola los derechos universales de muchos niños.

El México de hoy es una sociedad que comienza a pedir cuentas y exige que todas las instituciones sean transparentes en sus fines y métodos de trabajo. Las organizaciones religiosas no están exentas de rendir cuentas claras al igual que cualquier otra institución.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Dejando de lado por las causas que en su momento se expusieron, la definición *lingüística* por literalista y la de *uso cultural* por arbitraria, y acotando a su propio ámbito las definiciones *teológicas* académicas tenemos que las clasificaciones médicas, sociológicas y de los psicólogos clínicos nos ofrecen parámetros bien definidos para hacer clasificaciones y analizar este tema con bases científicas sólidas. Estas definiciones y las metodologías de análisis que las acompañan, también se complementan, y a su vez posibilitan el implementar estrategias educativas para *prevenir* a la sociedad acerca de la creciente patología social de las *Sectas Destructivas*; a más de ayudar a establecer tratamientos adecuados para las personas

afectadas. También aportan conocimientos al ámbito legislativo a fin de perfeccionar leyes para que se proteja a la sociedad de organizaciones criminales, religiosas y de otra índole, (pseudo terapéuticas sería un ejemplo). La resolución del Parlamento Europeo en 1984 para proteger a los ciudadanos de dichos países de las *Sectas Destructivas* es un buen ejemplo (Cultic Studies Journal, 1986:275-277).

Por su parte las definiciones teológicas posibilitan la educación, restringida al ámbito *familiar y eclesiástico*, para prevenir que las personas sean objeto de tácticas proselitistas poco éticas o fraudulentas y para proteger con todo derecho, los valores de su preferencia.

¿NUEVOS MOVIMIENTOS Y MINORÍAS VS SECTAS?

Una definición bien aplicada de lo que constituye una *secta destructiva* es instrumento útil para prevenir a la sociedad al referirse a grupos con conducta peligrosa o delictiva, que se amparan en las creencias religiosas para violar las leyes y dañar a otros seres humanos. Este uso del lenguaje es congruente con la aplicación social de calificativos como “mafia”, “crimen organizado”, “la delincuencia”, “funcionarios corruptos”, etc., a determinados sectores para distinguirlos del resto de la sociedad con el fin de alertar a los demás acerca de sus conductas.

Así contextualizado y aplicado a organizaciones que bajo engaños y usando pretextos de cualesquiera creencias religiosas, son comprobablemente nocivas, el uso de la terminología *Secta destructiva*, es legítimo, necesario y útil.

Académicos como Massimo Introvigne en Italia, el Dr. Shupe en Estados Unidos o Patricia Fortuny y Roberto Blancarte en México, han promocionado la idea de un término libre de juicios de valor sobre las creencias (*Nuevos Movimientos Religiosos*) para denominar a grupos minoritarios y/o de reciente creación. Dicha postura pasa por alto entre otras cosas, que la sociedad siempre requerirá en sus dinámicas, adjetivos que contengan juicios de valor *acerca de la conducta* de individuos y organizaciones independientemente de su orientación ideológica. Bastantes adjetivos de el lenguaje español tendrían que dejarse fuera de circulación si esto no fuera así, pues muchas palabras existen con el solo objetivo de calificar el carácter y conducta de individuos u organizaciones.

No es el eliminar palabras del lenguaje, ni conceptos socialmente útiles la solución al abuso que se ha hecho del uso del término *secta*, pues pronto *se crearían otros* que sustituirían a los primeros. Tal es el caso de lo que sucederá con la inviable propuesta de sustituir *sectas* por *Nuevos Movimientos Religiosos*. Sencillamente, en un futuro la carga peyorativa y simbólica del concepto de *secta* se transferirá entera al de *Nuevos Movimientos Religiosos* y lo sustituiría como adjetivo calificativo. Un problema adyacente es el que al *estandarizar* el nombre de *Nuevos Movimientos Religiosos* a todas las minorías, o grupos de reciente creación, pronto aquellos, que aunque con creencias peculiares, no constituyen un peligro social, estarán en el mismo saco con los de conducta delictiva. Así, tendrán que cargar moralmente con las cuentas pendientes y pésimos antecedentes de los Jim Jones, los Shoko Asahara y grupos satanistas asesinos como los de Charles Manson. Al fin y al cabo todos se considerarían *Nuevos Movimientos Religiosos*. Esto, obviamente, es poco equitativo para las minorías o nuevas opciones que desean construir una reputación en base a su propia conducta y se seguirá prestando para provocar confusión y generar intolerancia contra ellos. Al mismo tiempo los beneficiados serán precisamente los conocidos grupos de comprobada conducta antisocial y explotativa que evitarán el nombre de *sectas*, comenzando así a limpiar su imagen sin necesidad de corregir su conducta. Asimismo quedarán parapetados entre muchos otros grupos, usando la clásica *Falacia de Transferencia*, para absorber la credibilidad social que otras pudieran obtener, al mismo tiempo que intentarían diluir la pésima reputación que se han ganado a pulso.

Los sociólogos y líderes de opinión que desean eliminar el concepto de *secta* y sustituirlo por *Nuevo Movimiento Religioso*, deberían añadir a sus buenas intenciones de evitar la discriminación religiosa, una dosis de reflexión antes de promocionar propuestas como éstas, pues es precisamente lo que intentan evitar, lo que terminarán logrando. A más de fomentar la impunidad.

¿ESTÁNDAR FILOSÓFICO O CIENTÍFICO?

El único argumento que podrían esgrimir para llevar a cabo esta propuesta sería decir que los términos lingüísticos para describir a determinados grupos sociales *nunca deben* hacer juicios de valor en cuanto

a la *legalidad* o *resultados de la conducta*. En tal caso se estaría fomentando en realidad la anarquía a través del relativismo moral y proveyendo de un parapeto ideal a grupos criminales a expensas de la seguridad de la sociedad, que tiene derecho a estar informada acerca del carácter y antecedentes de cualquier grupo religioso que sea nocivo y que presente sus propuestas sin transparencia, violando *el derecho de información*.

Finalmente, los que afirman que *siempre* es incorrecto, erróneo o nocivo el utilizar el término *secta*, ya están haciendo un juicio de valor, basado en un código de ética con conceptos definidos de bien y mal. ¿En dónde queda allí el relativismo moral? Es bastante relativo.

La incongruencia se evidenciaría aún más si los apologistas de las *Sectas Destructivas* argumentaran que en todo caso no saben si sería correcto o no, llamar a los grupos *sectas* o *Nuevos Movimientos Religiosos*. Pero el que no tiene un parámetro ético definido ¿Cómo puede señalar que es *impropio* usar un vocablo?

Como vemos, detrás de algunos, que no todos, los proponentes de *estandarizar* el nombre *Nuevos Movimientos Religiosos* para referirse a grupos religiosos no mayoritarios de reciente creación, independientemente de su conducta social, parecen estar disfrazadas motivantes más bien filosóficas que científicas. Dejando de lado las intencionalidades, sólo una ideología basada en el *relativo* relativismo moral, acompañada de una buena dosis de *romanticismo* puede hacer que se oscurezca a tal grado el raciocinio como para proponer una medida inequitativa y absurda que intenta combatir la intolerancia mientras genera impunidad y más intolerancia, a más de no preveer la inviabilidad a futuro de una propuesta formulada tan a la ligera.

UNA ALTERNATIVA VIABLE

Retomando el punto acerca de la preocupación por promover un término neutral sin carga negativa, con el fin de disminuir la intolerancia que se genera al catalogar determinadas agrupaciones como *sectas*, el calificativo *secta destructiva* puede servir para distinguir a las organizaciones religiosas delictivas, indistintamente de su doctrina, de las que son vistas como heterodoxas en cuanto a creencias, pero que no constituyen un

peligro para la sociedad. *Nuevos Movimientos Religiosos* para catalogar a los últimos y *Sectas Destructivas* para distinguir a los primeros puede ser una alternativa viable en el campo sociológico y médico, mientras que en el ámbito académico teológico se deben hacer puntualmente las distinciones. La heterodoxia confesional no es equivalente a conducta antisocial o delictiva. Al usar una definición teológica es correcto aclarar siempre el enfoque religioso de dicha definición, sus propósitos y limitaciones.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Catecismo de la Iglesia Católica* (1992). Santo Domingo; República Dominicana: Librería Juan Pablo Segundo.
- Cultic Studies Journal (1986) “New Organizations Operating Under the Protection Afforded to Religious Bodies”. Resolución del Parlamento Europeo adoptada el 22 de mayo de 1984. Reproducido en el Vol. 2, No. 2 del CSJ.
- Decker Ed, Dave Hunt (1987) *Los Fabricantes de Dioses*. Miami: Editorial Betania.
- Hassan, Steve (1997) *The Resource Center for Freedom of Find*. Internet Home Page.
- Hochman, John (1990) “Miracle, Mystery and Authority: The Triangle of Cult Indoctrination”, *Psychiatric Annals*, U.S.A.: Vol. 20, No. 4, pp. 179-187.
- Langone, Michael (1988) *Cults and Mind Control*. New York: International Cult Education Program.
- Lifton, Robert (1989) *Thought Reform and the Psychology of Totalism*. North Carolina: Chapel Hill.
- McDowell, Josh (1988) *Estudio de las Sectas*. Florida: Editorial Vida.
- Moliner María (1988) *Diccionario de uso del español*. España: Editorial Gredos, S.A.

Ofshe Richard, Margaret Singer (1986) “Attacks on Peripheral Versus Central Elements of Self and the Impact of Thought Reforming Techniques”; *Cultics Studies Journal*, New York: Vol. 3, No. 1.

Rodríguez, Pepe (Junio de 1988). El sectarismo como índice de Patología Social ponencia presentada en el encuentro de discusión sobre sectas en España. Burgos: Fundación Sol Hachuel.

Rodríguez, Pepe (1989). *El Poder de las Sectas*. Barcelona, España: Ediciones Grupo Zeta.



El autor, Jorge Erdely Graham es Licenciado en Ciencias Biológicas por la Universidad de Mary Hardyn-Baylor. Profesor de Teología con énfasis en Religiones Comparadas, y Escritor de varios libros entre los que destaca el Best-Seller *Pastores que Abusan*. Actualmente realiza estudios de Doctorado en *Filosofía y Ciencias de la Educación* en la *Universidad de Newport*, California. Es Director académico del *Centro de Investigaciones del Instituto Cristiano de México*.